



RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO ABIERTO 017 DE 2023

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **CENIT CONVENIOS** en el marco del Mecanismo de Elección Mínima Cuantía No. 017 de 2023, cuyo objeto es la: “**ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL CON FINES ANALÍTICOS**”, procede a emitir respuesta a las observaciones realizadas por los interesados y allegadas mediante la página web de Fiduprevisora, de conformidad con el cronograma establecido en la referida invitación.

OBSERVACIÓN No.1

Persona jurídica: Data Integral S.A.S.
Actuando en representación: Nahir Ulloa Amador
Correo electrónico: nulloa@dataintegral.com.co
Fecha: 24 de octubre de 2023
Hora:08:47 a.m.

La observación presentada hace referencia a:

De: Nahir Stella Ulloa Amador <nulloa@dataintegral.com.co>
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 8:47 a. m.
Para: contratacioncfv <contratacioncfv@fiduprevisora.com.co>
CC: Anderson Gonzalez <anderson.gonzalez@dataintegral.com.co>; Motato Ruiz Laura Camila <t_lmotato@fiduprevisora.com.co>; Jefferson Valencia <jvalencia@dataintegral.com.co>
Asunto: RV: Solicitud Póliza de seriedad - Fiduprevisora No. 17-2023- urgente

Estimados señores Buenos días,

De acuerdo a respuesta de la aseguradora, compartimos en el cuerpo del presente correo la respuesta que nos generan en la cual nos manifiestan que ninguna aseguradora podrá expedir la póliza de seriedad requerida en el proceso relacionado en el asunto.

Nuevamente solicitamos aclaración ya que el inconveniente para expedir la póliza de seriedad se debe a que se emite a nombre de una entidad “**particular**” y dentro del numeral a del 6.2.5, el cual incluye **multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual aplica únicamente para entidades estatales. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO CENIT CONVENIOS**, no es una entidad estatal, es entidad particular por lo que la cláusula no aplica. El numeral indica lo siguiente:

*“a. CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la **cláusula penal pecuniaria** que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al 30% del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.”*

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad corregir este numeral con el fin de que la aseguradora pueda expedir la póliza de seriedad, de lo contrario va a ser imposible que se genere una póliza para este proceso.

De conformidad con lo anterior, es menester manifestar que **NO PROCEDE**, toda vez que se entiende como entidad cualquier persona jurídica de organización pública o privada, adicionalmente, la Clausula Penal es una tasación anticipada de perjuicios aplicable dentro del ámbito público y privado.

OBSERVACIÓN No.2

Persona jurídica: Optimize IT Group.
Actuando en representación: Marylé Alonso Escobar
Correo electrónico: malonso@optimizeit.co
Fecha: 24 de octubre de 2023 9:43 a.m





De: Marylé Alonso <malonso@optimizeit.co>
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 9:43 a. m.
Para: contratacioncfv <contratacioncfv@fiduprevisora.com.co>
Asunto: RV: Solución de Almacenamiento - Sondeo de mercado

Buenos días

Optimize IT, participó en la presentación de propuestas para la investigación de mercados de este proceso, sin embargo, hasta hoy recibimos link de información para participación en el mismo, no hemos visto nada público y solicitamos a la entidad puedan darnos tiempo mínimo de dos días adicionales para la presentación de la oferta ya que la misma cierra el día de hoy.

Agradezco su atención y la colaboración que puedan prestarnos, quedamos atentos.

Cordial saludo,



Por medio de la presente informamos que la presente observación se RECHAZA, toda vez que, el proceso de elección se encuentra publicado desde el 06 de octubre de 2023 y los Términos de Referencia Definitivos desde el 18 de octubre de 2023. Se deja claridad que es responsabilidad del futuro proponente mantenerse actualizado de las actuaciones del proceso mediante la página web de Fiduprevisora y no es responsabilidad de la Fiduprevisora el enviar el link a los posibles oferentes para la presentación de ofertas.

PUBLIQUESE,

NATALIA FAJARDO MALDONADO
Comité Jurídico - Vicepresidencia de Contratación Derivada

